

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PLAZAS	GRUPO
Profesor de Violín	1	
Profesor de Violonchelo	1	
Profesor de Saxofón	1	
Ayudante Técnico Sanitario	2	
Ayudante Técnico Sanitario Polideportivo	1	
Trabajador Social	6	
Educador Social	1	
Coordinador de Servicios Sociales	2	
Educador Social B	2	
Formador Taller Pintura	1	
Formador Taller Dibujo	1	
Formador Taller Cerámica	1	
Técnico Especialista de Laboratorio	1	
Técnico Especialista en Contabilidad	1	
Administrativo	14	
Educador U.V. y Seguimiento Drogodep.	1	
Auxiliar Enfermería Drogodependencias	1	
Auxiliar de Programación (Emisora Mpal.)	1	
Oficial Pintor	2	
Encargado General	1	
Oficial de Primera	10	
Oficial de Mantenimiento	1	
Oficial 1ª Electricista	4	
Fontanero-Calefactor	1	
Conductor	5	
Capataz del Servicio de Jardines	1	
Oficial Jardines	7	
Oficial Tractorista	2	
Encargado Fontanería	1	
Encargado Mantenimiento y Control Edificios	1	
Encargado Almacenes Municipales	1	
Auxiliar Administrativo	16	
Auxiliar de Biblioteca	2	
Notificador	1	
Monitor Deportivo	4	
Monitor de Natación	1	
Monitor Gimnasia Rítmica	1	
Monitor Socorrista	2	
Monitor Gimnasia Deportiva	3	
Limpiadora/Operario Limp. Edificios Públicos	24	
Limpiadora/Operario Limp. 50 por 100 Jornada	1	
Agente Desarrollo Local	1	
Ayudante/Ayudante de Oficios Múltiples	14	
Ayudante de Pintor	2	
Ayudante Jardines	9	
Peón Jardines	7	
Conserje Sala Exposiciones	1	
Conserje	9	
Conserje Colegios Públicos	3	
Conserje Casa Consistorial	1	
Telefonista	1	
Ordenanza	3	
Responsable Asuntos Taurinos	1	
Técnico Biblioteca C	2	
Técnico de Desarrollo Tecnológico	1	
Profesor de Adultos	1	

PERSONAL EVENTUAL

Jefe Gabinete de Alcaldía	1
Coordinador Área Atención a la Familia	1
Coordinador de Presidencia	1
Responsable de Prensa	1
Administrativo de Alcaldía	2
Administrativos Grupos Políticos	7
Director de Comunicación	1
Coordinador Área Atención al Ciudadano	1
Coordinador Área Desarrollo y Empleo	1

En virtud de lo dispuesto en los artículos 171.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y 23.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Aranjuez, a 13 de mayo de 2009.—El concejal-delegado de Hacienda, Eduardo Benedicto Pérez López.

(03/15.636/09)

CAMPO REAL**CONTRATACIÓN**

1. Órgano de contratación: Ayuntamiento de Campo Real, sito en plaza Mayor, número 1, 28510 Campo Real (Madrid). Teléfono 918 733 230. Fax 918 733 261.

2. Modalidad de adjudicación: expediente ordinario procedimiento abierto, mediante la forma de subasta.

Por acuerdo del Pleno, de fecha 11 de mayo de 2009, ha sido aprobado el pliego de cláusulas técnicas y económico-administrativas particulares, el cual se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas.

3. Contenido del contrato objeto de la licitación: la enajenación de cinco parcelas municipales de la Unidad de Actuación número 8, con arreglo al expediente y pliego de cláusulas administrativas y técnicas aprobado por el Pleno municipal del día 11 de mayo de 2009, disponible en la Secretaría del Ayuntamiento y en la web oficial www.camporeal.es

4. Tipo mínimo de licitación: 300 euros/metro cuadrado. El IVA será por cuenta del adjudicatario.

5. Nombre y dirección a las que deben enviarse las ofertas: Secretaría del Ayuntamiento, plaza Mayor, número 1, 28510 Campo Real (Madrid).

6. Fecha límite de recepción de ofertas: el día en que se cumplan veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

7. Apertura de ofertas: tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del quinto día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público, no considerándose hábil los sábados.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidas como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

8. Garantía provisional y definitiva: los licitadores acreditarán la constitución en la caja de Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional equivalente al 2 por 100 del presupuesto establecido como base de licitación, en la forma dispuesta en el pliego de cláusulas administrativas.

9. Criterios de selección y modelo que se utilizará para la adjudicación del contrato: de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas.

En Campo Real, a 12 de mayo de 2009.—La alcaldesa (firmado).
(01/1.692/09)

COLMENAR VIEJO**RÉGIMEN ECONÓMICO**

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, la matrícula provisional del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al año 2009, de este municipio, estará a disposición del público en las oficinas de la Intervención municipal de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio.

Contra la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 243/1995, puede interponerse, potestativamente recurso de reposición ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Delegación de Madrid, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Madrid, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos.